
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito en el Estado de Baja California
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo número 151/2022, promovido por Pedro Hernández Grajales, contra la resolución en grado de apelación de veintidós de enero de dos mil veintiuno, emitida por los magistrados integrantes de la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con sede en esta ciudad, dentro del toca penal N-0236/2020, por auto de fecha cuatro de agosto de dos mil veintidós, la magistrada presidente del Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó se emplazara por medio de EDICTOS al tercero interesado Jesús Hernández García; para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este tribunal, copia simple de la demanda de garantías. Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Mexicali, Baja California, cuatro de agosto de dos mil veintidós.
El Secretario del Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Juan Ramón Quiñonez Salcido
Rúbrica.

(R.- 525290)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTOS

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.
SECRETARÍA DE ACUERDOS.

JUICIO DE AMPARO DIRECTO 258/2022

QUEJOSO: FRANCISCO JAVIER SERRANO CALDERÓN, POR SU PROPIO DERECHO.

EMPLAZAMIENTO A LA TERCERA INTERESADA MITZY VIVIANA NOGUEDA RAMOS.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de tres de agosto de dos mil veintidós, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, procédase a citar, notificar y emplazar a la tercera interesada Mitzy Viviana Nogueta Ramos, por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, haciéndole saber a la parte tercera interesada que deberá comparecer dentro del término de treinta días, contados del día siguiente al de la última publicación, ante este tribunal colegiado, a defender sus derechos, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este tribunal, copia de la demanda de amparo relativa al expediente A.D.C. 258/2022, promovido por Francisco Javier Serrano Calderón, por su propio derecho, contra el acto que reclama de la Segunda Sala Familiar del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, consistente en la sentencia dictada el veintitrés de septiembre de dos mil veintiuno, en el toca 1021/2021, lo que se hace de su conocimiento, para los efectos legales a que haya lugar.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA, ATENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 315 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.

Ciudad de México, a 03 de agosto de 2022.
La Secretaria de Acuerdos.

Lic. Margarita Domínguez Mercado.
Rúbrica.

(R.- 525432)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Segundo de Distrito
Sn. Fco. de Campeche, Camp.
EDICTO**

En el juicio de amparo número 1059/2021, promovido por RAFAEL FRANCISCO TORRES LERDO DE TEJADA, por propio derecho y en representación de su menor hijo de iniciales J.E.T.V., se emplaza a juicio a MAIRA ISABEL VIDAL REYES, parte tercero interesada en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Cuenta con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este juzgado a hacer valer lo que a su interés conviniere. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se les harán por estrados.

San Francisco de Campeche, Campeche, a dos de agosto de dos mil veintidós.
Juez Interino del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Campeche,
de conformidad con el oficio SEADS/1102/2021, de veintiocho de octubre de dos mil veintiuno,
firmado electrónicamente por el Secretario encargado del Despacho de la
Secretaría Ejecutiva de Adscripción, del Consejo de la Judicatura Federal,
emitido en cumplimiento a lo ordenado en sesión ordinaria
celebrada el veinte de octubre del mismo año.

Lic. Edgar Martín Gasca de la Peña.
Rúbrica.

(R.- 525563)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
Toluca, Estado de México
EDICTO**

En el juicio de amparo directo 190/2022, promovido por Adrián Gómez Ordoñez, contra el acto que reclama al Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Tlalnepantla, Estado de México, consistente en la sentencia de once de marzo de dos mil veintiuno, dictada en el toca de apelación 327/2020, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto contra el fallo condenatorio emitido el veinticinco de junio de dos mil veinte, por el Tribunal de Enjuiciamiento del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, en la causa penal 618/2019, instruida por el delito robo con modificativa (agravante de haberse cometido en interior de casa habitación y con violencia), se dictó un acuerdo en el cual se ordenó emplazar a los terceros interesados Martimiano Martínez Moreno y Michel Martínez Gómez, en virtud de ignorar sus domicilios; por lo que se le hace saber la instauración del juicio de amparo por medio de este edicto y se hace de su conocimiento que deberán presentarse en este tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término de quince días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se harán por lista.

Atentamente.
Toluca, Estado de México, 11 de agosto de 2022.
Secretaria de Acuerdos.
Licenciada Angélica González Escalona.
Rúbrica.

(R.- 525581)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Amparo Indirecto 505/2021
EDICTO.**

Jorge Arturo Cosme Sarquis.

En el juicio de amparo número 505/2021, promovido por Banco Santander México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México; contra actos de la **Octava Sala de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**; en el que se reclamó las resoluciones de treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno, dictadas en los tocas de apelación 105/2021 y 105/2021-1, por la Octava Sala de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México; se advierte que no se cuenta con el domicilio **cierto y actual** en donde pudiera ser emplazado el tercero interesado **Jorge Arturo Cosme Sarquis**, pese a que, se agotaron todas las investigaciones y gestiones a las que este juzgado tiene acceso para localizar el domicilio de dicha partes; en consecuencia, se ha ordenado emplazarlo por

medio de edictos, con fundamento en el **artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo**; quedando a disposición del tercero interesado antes mencionado, en la Secretaría de este **JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO**, copia simple de la demanda respectiva; asimismo, se hace de su conocimiento que cuenta con un término de **treinta días**, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurran ante este órgano de control constitucional a hacer valer sus derechos si a sus intereses conviniere y señale domicilio para **oír y recibir** notificaciones en esta **Ciudad de México**, apercibido de que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista de acuerdos que se publica en este órgano jurisdiccional.

Atentamente.

Ciudad de México, 11 de agosto de 2022.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Miguel Alejandro García Zavala.

Rúbrica.

(R.- 525599)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
Toluca, Estado de México
EDICTO

En el juicio de amparo directo 158/2021, promovido por Bernabé Romero Ríos, contra el acto que reclamó al Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal en Tlalnepantla, Estado de México, consistente en la resolución dictada el cuatro de noviembre de dos mil nueve, en el toca penal 477/2009, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia condenatoria emitida el once de mayo de dos mil nueve, por el entonces Juzgado Tercero Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, en la causa penal 213/2003 (actualmente 506/2019 del Juzgado Penal de Primera Instancia de Tlalnepantla), instruida por los delitos robo con violencia y delincuencia organizada, se dictó un acuerdo en el cual se ordenó emplazar a los terceros interesados Silvia Reyes Pérez, Gonzalo Peña Sánchez y Dolmeat Alimentos, sociedad anónima de capital variable, por conducto de quien legalmente la represente, en virtud de ignorar sus domicilios; por lo que se les hace saber la instauración del juicio de amparo por medio de este edicto y se hace de su conocimiento que deberán presentarse en este tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término de quince días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se harán por lista.

Atentamente.

Toluca, Estado de México, 10 de agosto de 2022.

Secretaria de Acuerdos.

Licenciada Angélica González Escalona.

Rúbrica.

(R.- 525583)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Décimo Circuito
en Villahermosa, Tabasco
EDICTO

En el juicio de amparo 986/2021, promovido por **María Guadalupe García Rivas**, se ordenó emplazar por edictos a la parte tercera interesada **Marcelo Hernández Hernández y/o Marcelon Hernández Hernández, Luis Fernando Flores Villa, Verónica González Arias y Ana María Aguilera Rosado**, a fin de que comparezcan a ejercer su derecho como son el de amparo adhesivo o alegatos en el juicio de referencia precisados en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado el laudo de veintitrés de octubre de dos mil veinte, dictado en el expediente laboral 2574/2011, se señaló como autoridad responsable a la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tabasco, con residencia en Villahermosa. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere a la parte tercera interesada para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo le precluirá, y todas las notificaciones, aun las personales, se le harán por lista, hasta en tanto cumpla con ese requisito, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la referida Ley de Amparo. Hágase del conocimiento de las partes que el Pleno de este Tribunal está integrado por los Magistrados José Manuel Rodríguez Puerto (presidente), Horacio Ortiz González, y Cuauhtémoc Cárlack Sánchez, para los efectos legales a que haya lugar.

La Secretaria del Tribunal

María de Lourdes de la Cruz Mendoza.

Rúbrica.

(R.- 525585)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Décimo Circuito
en Villahermosa, Tabasco
EDICTO

En el juicio de amparo **206/2020**, promovido por Santiago Quiroz López, se ordenó emplazar por edictos a la parte tercero interesada **Micoperi, Sociedad Anónima de Capital Variable**, a fin de que comparezca a ejercer su derecho como son el de amparo adhesivo o alegatos en el juicio de referencia precisados en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado el laudo de tres de diciembre de dos mil diecinueve, dictado en el expediente laboral **1499/2014**, se señaló como autoridad responsable a la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tabasco. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere a la parte tercero interesada para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le efectuarán por medio de lista, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la referida Ley de Amparo. Hágase del conocimiento de las partes que el Pleno de este Tribunal está integrado por los Magistrados Pedro José Zorrilla Ricárdez (presidente), Ángel Rodríguez Maldonado y el Secretario en funciones de Magistrado José Domingo González García, para los efectos legales a que haya lugar.

El Secretario de Acuerdos del Tribunal
Alejandro Ernesto Vega Becerra.
Rúbrica.

(R.- 525588)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Décimo Circuito
en Villahermosa, Tabasco
EDICTO

En el juicio de amparo 1093/2021, promovido por **Candelario Zapata Alamilla**, se ordenó emplazar por edictos a la parte tercera interesada **Pyasur, sociedad anónima de capital variable**, a fin de que comparezca a ejercer su derecho como son el de amparo adhesivo o alegatos en el juicio de referencia precisados en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado el laudo de doce de julio de dos mil veintiuno, dictado en el expediente laboral **2564/2012**, se señaló como autoridad responsable a la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tabasco, con residencia en Villahermosa. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere a la tercera interesada para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo les precluirá, y todas las notificaciones, aun las personales, se le harán por lista, hasta en tanto cumpla con ese requisito, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la referida Ley de Amparo. Hágase del conocimiento de las partes que el Pleno de este Tribunal está integrado por los Magistrados José Manuel Rodríguez Puerto (presidente), Horacio Ortiz González, y Cuauhtémoc Cárlock Sánchez, para los efectos legales a que haya lugar.

La Secretaria del Tribunal
María de Lourdes de la Cruz Mendoza.
Rúbrica.

(R.- 525589)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito
Cancún, Q. Roo
EDICTO

TERCERA INTERESADA: GRUPO COMERCIAL CENTURY,
SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTRE:

Dentro del juicio de amparo directo 463/2021, promovido por José Francisco Ku Cortés o Ervey Rubio Cortés, alias "Chivis", contra la sentencia de tres de abril de dos mil dieciocho, de la Octava Sala Especializada en Materia Penal Tradicional del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Quintana Roo, con residencia en Cancún, en el toca penal 414/2017, y su ejecución atribuida a diversa autoridad; en cumplimiento al auto dictado en esta fecha, se emplaza al presente juicio de amparo por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional, a la tercera interesada Grupo Comercial Century, Sociedad Anónima de Capital Variable,

haciéndole saber que podrá acudir ante este Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito, ubicado en la Avenida Andrés Quintana Roo 245, supermanzana 50, manzana 57, lote 1, torre A, tercer piso, Cancún, Quintana Roo, dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, para que en su caso, haga valer los derechos que a sus intereses convengan, y deberá señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo en ese término, se seguirá el juicio, practicándose las subsecuentes por medio de lista, sin perjuicio del derecho procesal que le asista para señalarlo posteriormente en cualquier etapa del procedimiento. Queda a su disposición una copia de la demanda de amparo en la secretaría de acuerdos de este tribunal, fíjese en la puerta de este tribunal una copia íntegra del edicto a publicar por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente.

Cancún, Quintana Roo, a 8 de agosto de 2022.

Secretaría de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito.

Lic. Claudia Berenice Anguiano Rentería

Rúbrica.

(R.- 525600)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

Juicio de amparo: D.P. 251/2021

Quejoso: Gerardo Rivera Cruz.

Terceros interesados: **Ángel Odín Hernández, Lizbeth Hernández Hernández y Ana Karen Aguirre Ruiz.**

Se hace de su conocimiento que Gerardo Rivera Cruz, promovió amparo directo contra la resolución de once de septiembre de dos mil once, dictada en el **toca 530/2008**, por el **Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México**; y en virtud de que no fue posible emplazar a los terceros interesados, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, emplácese a juicio a **Ángel Odín Hernández, Lizbeth Hernández Hernández y Ana Karen Aguirre Ruiz**, por edictos; publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; apercibidos que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le realizarán mediante lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito. **Doy Fe.**

Atentamente

En Nezahualcóyotl, Estado de México a 18 de agosto de 2022.

Secretaría de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito.

Lic. Hilda Esther Castro Castañeda.

Rúbrica.

(R.- 525853)

AVISO

A LOS USUARIOS DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

Se informa que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) es el órgano encargado de emitir el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a los usuarios de los servicios que presta el Diario Oficial de la Federación por el pago de derechos por publicaciones, así como el pago de aprovechamientos por la compra de ejemplares, de conformidad con lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. Los comprobantes están disponibles para el contribuyente en la página de Internet www.sat.gob.mx sección "Factura electrónica/Cancela y recupera tus facturas", y posteriormente anotar el RFC del emisor SAT 970701NN3.

Es importante señalar que el SAT sólo emitirá los CFDI's de aquellos pagos en los que el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), se encuentre capturado y de forma correcta en el recibo bancario con el que se realizó el pago.

El contribuyente que requiera orientación deberá dirigirse al SAT.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Segundo Circuito
EDICTO

En el juicio de amparo directo 468/2021, promovido por JUAN MANUEL BÁRCENAS DE JESÚS, por conducto de sus apoderados MARTHA RICO PEREZ y FERNANDO RAMIREZ MARTINEZ, contra el acto de la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle de Toluca, con sede en esta ciudad, consistente en el laudo de nueve de marzo de dos mil veinte, dictado en el expediente J.2/784/2015; se emitió un acuerdo para hacer saber a la tercera interesada CONSTRUCCIONES EUROPORT, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, debiera comparecer debidamente identificada a las instalaciones que ocupan este Tribunal Colegiado, sitio en Avenida Doctor Nicolás San Juan, Número 104, 2do piso, Torre D, Colonia Ex rancho Cuauhtémoc, Código Postal 50010, para ser notificada y emplazada al juicio de amparo de referencia.

Atentamente.

Toluca, Estado de México, a treinta de junio de dos mil veintidós.

Secretaria de Acuerdos.

Licenciada Sandra Coral Sánchez Bárcenas.

Rúbrica.

(R.- 525918)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

AL TERCERO INTERESADO

Roberto Hernández Sarmiento.

Se hace de su conocimiento que Juan Pérez González y/o Juan Pérez Gonzáles, promovió juicio de amparo directo en contra de la resolución dictada el veintidós de abril de dos mil veintidós, dictada en el toca penal 199-A-2P01/2015 cuarta apelación, del índice de la Segunda Sala Regional Colegiada en Materia Penal, Zona 01 Tuxtla, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chiapas, con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Asimismo, la demanda fue registrada con el número de amparo directo 462/2022, del índice del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito, con residencia en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Lo que se comunica a usted para su legal emplazamiento al juicio de amparo, por lo que queda a su disposición en el Tribunal Colegiado en cita una copia de la demanda, así también para que dentro del término de quince días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del acuerdo de admisión que llegue a dictarse, formule alegatos o promueva amparo adhesivo, si así conviniere a sus intereses; y para que señale domicilio en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, donde pueda oír y recibir notificaciones; en el entendido que de no hacerlo las subsecuentes se le harán por lista, incluso las de carácter personal.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a diecinueve de agosto de dos mil veintidós.

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado
en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito.

Luis Antonio Galeazzi Sol.

Rúbrica.

(R.- 525920)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Séptimo de Distrito en Salina Cruz, Oaxaca
EDICTO

A la sucesión intestamentaria de Hilario Luis Hernández, en el juicio de amparo **356/2021**, promovido por Ángel Eduardo González Vázquez, contra actos del **Juez de Control, residente en Santo Domingo Tehuantepec, Oaxaca y otras autoridades**, Se le ha señalado como tercero interesado, y al desconocerse quién es el legítimo representante de la sucesión intestamentaria o testamentaria a bienes del antes señalado, en su caso, a pesar de que este juzgado realizó diversas gestiones para comunicarle la instauración del presente asunto, sin lograrlo; en auto de dos de agosto de dos mil veintidós, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos, a cargo de la parte quejosa, los que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "EL UNIVERSAL" que es uno de los periódicos

diarios de mayor circulación de la república mexicana; haciéndole saber que en caso de convenir a sus intereses deberá presentarse ante este Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Oaxaca, en avenida Tampico número ciento seis, planta alta, Centro, Salina Cruz, Oaxaca, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, y señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le realizarán por medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Oaxaca; asimismo, hágasele saber que queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo en la secretaría del juzgado del conocimiento.

Salina Cruz, Oaxaca, a 08 de agosto de 2022.

Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Oaxaca.

Rosa María Jiménez Mendoza

Rúbrica.

(R.- 525926)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Segundo Circuito

EDICTO

En el juicio de amparo directo 398/2022, promovido por JOSÉ ADRIÁN MORALES NARVÁEZ, en su carácter de apoderado del quejoso CRISTIAN CAMILO DUQUE ZAPATA, contra el acto del Juez de Distrito adscrito al Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de México, con sede en esta ciudad, consistente en la sentencia de veinticinco de enero de dos mil veintidós, dictada en el expediente 41/2021; se emitió un acuerdo para hacer saber a las terceras interesadas PILOTOS Y COMANDANTES DE VUELO, SOCIEDAD CIVIL y ABC CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, deberán comparecer debidamente identificadas a las instalaciones que ocupan este Tribunal Colegiado, sitio en Avenida Doctor Nicolás San Juan, Número 104, 2do piso, Torre D, Colonia Ex rancho Cuauhtémoc, Código Postal 50010, para ser notificadas y emplazadas al juicio de amparo de referencia.

Atentamente.

Toluca, Estado de México, a treinta de junio de dos mil veintidós

Secretaria de Acuerdos.

Licenciada Sandra Coral Sánchez Bárcenas.

Rúbrica.

(R.- 525921)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Primero de Distrito en el Estado

Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas

EDICTO

MARTIN PASCACIO ULLOA.

PRESENTE.

EN EL JUICIO DE AMPARO NÚMERO 192/2022, PROMOVIDO POR **ROBERTO GONZÁLEZ Y/O ROBERTO GONZÁLEZ VALDEZ**, CONTRA ACTOS QUE RECLAMA DEL **JUEZ DE CONTROL, REGIÓN 02, TAPACHULA**, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD; POR ACUERDO DE OCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS, SE ORDENÓ EMPLAZARLO POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA MEXICANA; PARA QUE EN UN PLAZO DE **TREINTA DÍAS** SIGUIENTES AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, SE APERSONE AL PRESENTE JUICIO EN SU CARÁCTER DE TERCERO INTERESADO, SI ASÍ CONVINIERE A SUS INTERESES; EN EL ENTENDIDO, QUE LA COPIA DE LA DEMANDA DE AMPARO QUEDA A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARÍA DE ESTE JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, CON RESIDENCIA EN TAPACHULA, CHIAPAS. Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL ACCESO PRINCIPAL DEL **JUZGADO DE CONTROL, REGIÓN 02, TAPACHULA**, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EN LA CIUDAD DE TAPACHULA DE CÓRDOVA Y ORDÓÑEZ, CHIAPAS, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS

Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chiapas.

Héctor Pérez Fonseca.

Rúbrica.

(R.- 525932)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito
Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas
EDICTO

JUSTINO REYES GÓMEZ

PRESENTE

EN EL JUICIO DE AMPARO **577/2022**, PROMOVIDO POR **JUSTINO GÓMEZ DE LEÓN**, CONTRA ACTOS DEL **JUEZ PRIMERO DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TAPACHULA Y OTRO**, POR AUTO DE TRECE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS SE ORDENÓ EMPLAZARLO POR EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UN PERIODO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA MEXICANA, PARA QUE EN UN PLAZO DE TREINTA DÍAS SIGUIENTES AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, SE APERSONE AL PRESENTE JUICIO EN SU CARÁCTER DE TERCERO INTERESADO, SI ASÍ CONVINIERA A SUS INTERESES, EN EL ENTENDIDO QUE LA COPIA DE LA DEMANDA DE AMPARO QUEDA A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARÍA DE ESTE JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CHIAPAS, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN TAPACHULA DE CÓRDOBA Y ORDOÑEZ, CHIAPAS, EL DIECISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Chiapas

Jacqueline Magaña Celis

Rúbrica.

(R.- 525934)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Ciudad de México
EDICTOS

En los autos del juicio de amparo directo civil **D.C. 319/2022-III**, promovido por Antonia Osorio Cienfuegos, **contra el acto de la Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, consistente en la sentencia de treinta y uno de marzo de dos mil veintidós, dictada en el toca 78/2022/1, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Antonia Osorio Cienfuegos, en contra de **Ana María Soberón de Fernández, o Ana María Soberón Salgueiro de Fernández y Rosa Carmen Soberón Salgueiro de Martín**, expediente **1328/2019**, del índice del **Juzgado Sexagésimo Tercero de lo Civil de la Ciudad de México**; por auto de dieciocho de agosto de dos mil veintidós, **se ordenó emplazar por edictos a las terceras interesadas Ana María Soberón Salgueiro de Fernández, o Ana María Soberón de Fernández y Rosa Carmen Soberón Salgueiro de Martín**, haciéndoles saber que se pueden apersonar dentro del término de treinta días.

Ciudad de México, a veintidós de agosto de dos mil veintidós.

La Secretaria de Acuerdos del Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

Lic. Aída Patricia Guerra Gasca.

Rúbrica.

(R.- 525953)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Guerrero
Acapulco
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

JUICIO DE AMPARO 346/2022.

TERCERO INTERESADO.

David Miranda Salgado

“El quejoso Apolinar García Cervantes, por conducto de su defensor particular Omar Roque Urbina, presento demanda de amparo, contra actos del Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Tabares, con residencia en esta ciudad, contra el acto reclamado consistente en el auto de siete de marzo de dos mil veintidós, dictado en la causa penal 04/2010; la cual quedó registrada con el número de juicio de amparo 346/2022, en el que por acuerdo de doce de abril de dos mil veintidós, se admitió la demanda de amparo, y por diverso de once de mayo de esta anualidad, se tuvo como tercero interesado a David Miranda Salgado, en términos del artículo 5, fracción III, inciso d), de la Ley de Amparo, asimismo, en proveído de veintidós de julio de dos mil veintidós, conforme al artículo 27, fracción III, inciso c) de la citada

ley, se le mandó notificar el inicio del juicio por medio de edictos, para que si a su interés conviniera comparezca ante este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Guerrero, ubicado en Boulevard de las Naciones número 640, Granja 39-A, Edificio "A", cuarto piso, Fraccionamiento Granjas del Marqués, código postal 39890, en Acapulco, Guerrero, a deducir sus derechos en un término de treinta días, a partir del siguiente al de la última publicación del edicto; apercibido que de no comparecer en lapso indicado, las ulteriores notificaciones aun las personales le surtirán efectos por medio de lista que se publique en los estrados de este órgano jurisdiccional. La audiencia constitucional se encuentra señalada para las diez horas con diecisiete minutos del quince de agosto de dos mil veintidós.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la república mexicana. Se expide el presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, a once de agosto de dos mil veintidós.- doy fe.

Atentamente.

El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Guerrero

Licenciado César Israel Santes Quevedo

Rúbrica.

(R.- 525946)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito

con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México

EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.P. 313/2022-III, promovido por Jesús Iván Encalada de Ambrosio, contra la sentencia de veintitrés de agosto de dos mil veintiuno, dictada por el Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en los autos del Toca 78/2021, de su índice, en virtud de que no se ha emplazado a la tercera interesada, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio a la tercera interesada Gema Espinoza Morales, representante de la tercera interesada menor de edad de iniciales A.J.E., publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el citado edicto; haciéndole saber a la parte tercera interesada que deberá presentarse en el término de TREINTA DÍAS, contado a partir del día siguiente al de la última publicación; apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado.

Atentamente.

Secretaria de Acuerdos

Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona

Rúbrica.

(R.- 526005)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales

en el Estado de Baja California con residencia en Tijuana

Tijuana, B.C.

EDICTO

Emplazamiento Tercero Interesadas. **Georgette Schroeder Rivera y Giuliana Schroeder Rivera.**

En el juicio de amparo 863/2021-D, promovido por **Gabriela Fajer Camus y Paulina Fajer Camus**, contra actos del Juez Primero de lo Penal de Primera Instancia del Partido Judicial de Tijuana en el Estado de Baja California y otras autoridades, en el que reclama la resolución judicial de trece de marzo de dos mil veinte dictada en el recurso de revisión (inconformidad) número 02/2020 del índice de la responsable, y la ejecución de dicha resolución, por EDICTOS, haciéndoles saber que podrá presentarse dentro de **treinta días** contados al siguiente de la última publicación, apercibidas que de no hacerlo, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se realizarán por lista en los estrados de este juzgado, de igual manera, se hace de su conocimiento que queda a su disposición en este Juzgado copia de la demanda que dio origen al juicio de amparo 863/2021-C y anexos.

Atentamente

Tijuana, B.C., 30 de agosto de 2022.

Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Amparo

y de Juicios Federales en el Estado de Baja California.

María Elizabeth Reyes Moreno.

Rúbrica.

(R.- 526179)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

Emplazamiento a la tercero interesada Pure Leasing Sociedad Anónima de Capital Variable. En los autos del juicio de amparo indirecto número 620/2022, promovido por Rita Socorro Gómez Martínez, contra actos de la Quinta Sala Civil y Juez Vigésimo Quinto de lo Civil de Proceso Escrito, ambos del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, en el toca 738/2012/03 y expediente 1440/2010, respectivamente, se ha señalado a dicha persona moral como tercero interesada y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de veintinueve de agosto de dos mil veintidós, se ordenó emplazarla por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en un diario de circulación nacional, a fin de que comparezca a este juicio a deducir sus derechos en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se harán en términos de lo dispuesto en el artículo 29 de la ley de amparo, queda en esta secretaría a su disposición, copia simple de la demanda de amparo.

Ciudad de México, a 7 de septiembre de 2022.

Secretaría adscrita al Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

Lic. Josefina Torres Barrón

Rúbrica.

(R.- 526204)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
EDICTO

En el juicio de amparo directo 83/2022, promovido por Héctor Manuel Raya Martínez y Armando Miguel Martínez Fuentes, contra el acto reclamado al Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Tlalnepantla, Estado de México, consistente en la sentencia dictada el veintidós de diciembre de dos mil veintiuno, en el toca de apelación 178/2021; se emitió un acuerdo para hacer saber a los terceros interesados Jesús Martínez Miranda, Paula Colín Colín o Sandra y Orlando, ambos de Apellidos Martínez Colín (padres y hermanos de la víctima Jesús Martínez Colín), Alma Abigail Montero Rosas (esposa de la víctima Miguel Ángel Flores Gómez), Karla Buñuelos Rojas o Luis Ángel Saade Fernández (concubina y Hermano de la víctima Antonio Saade Fernández) y Eduardo de la Rosa Robles y María Eduwiges Oñate Castañón (padres de la víctima Eduardo de la Rosa Oñate), que dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, comparezcan ante este Tribunal, debidamente identificados, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, Número 104, Colonia Ex rancho Cuauhtémoc, código postal 50010, en defensa de sus intereses si así lo estiman conveniente, apercibidos que de no hacerlo dentro del término referido, se tendrá por hecho el emplazamiento y las ulteriores notificaciones se les harán por lista que se fije en un lugar visible y de fácil acceso a este Tribunal. Queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Tribunal, copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente

Toluca, Estado de México, 26 de agosto de 2022.

Por acuerdo de la Magistrada en funciones de Presidenta, firma la Secretaría de Acuerdos del
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito.

Licenciada Rosalva Carranza Peña.

Rúbrica.

(R.- 526264)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Decimoquinto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
EDICTO

Por este medio se notifica a **María Guadalupe Rivera Toscano**, que se señalan las NUEVE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, para que tendrá verificativo la almoneda pública, en el juicio ejecutivo mercantil **248/2016**, promovido por **Beatriz Elena Méndez Zazueta** contra **Francisco Javier de la Torre Vázquez**, respecto al 50% (cincuenta por ciento) del departamento habitacional con número 2452-2 del Condominio denominado Raza III, Torre C, en la calle Isla Raza, valuado en la cantidad de \$432,107.50 (cuatrocientos treinta y dos mil ciento siete pesos, cincuenta centavos, moneda nacional), en el que en términos del certificado de gravámenes aparece como copropietaria.

Con base en la venta judicial ordenada, se concede a la copropietaria el plazo de **ocho días**, contado del siguiente al de la última publicación, para que haga valer su derecho del tanto, si así lo estima conveniente, apercibida que de no ejercerlo en el lapso otorgado, se le tendrá por perdido el derecho a hacerlo, o en su

caso, si es su deseo, comparezca al remate ordenado y formule las pujas y contrapujas correspondientes, en uso de su derecho.

Asimismo, se le requiere para que designe domicilio procesal, para que se le hagan las notificaciones y se practiquen las diligencias que sean necesarias, con el apercibimiento que, de no hacerlo, las ulteriores, aún las de carácter personal, se le harán en los estrados de este juzgado de Distrito, además de que las diligencias en las que dicha parte debiera tener intervención se practicarán en el local del juzgado.

Publíquese el presente edicto por tres veces consecutivas en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "El Informador", para que en plazo de ocho días, contado al de la última publicación haga valer su derecho del tanto.

Atentamente

Zapopan, Jalisco, a ocho de septiembre de dos mil veintidós.
Secretario del Juzgado Decimoquinto de Distrito en Materias
Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco.

José Luis Peralta García
Rúbrica.

(R.- 526245)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Séptimo de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México,
con sede en Toluca
EDICTO

En el Juicio de Amparo 1075/2022, promovido Teresa de Jesús Luna Valle; contra actos del Juez Sexto Mercantil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México; se emitió un acuerdo de veintiséis de agosto de dos mil veintidós, para hacerle saber al tercero interesado Luis Martin Contreras Ramírez y/o Acxel Aguilar Mercado, que dentro del plazo de treinta días siguientes a la publicación del presente edicto, deberá comparecer debidamente identificado, por conducto de su representante legal en las instalaciones que ocupan este juzgado, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, Numero 104, Colonia Ex Rancho Cuauhtémoc, código postal 50010, Toluca, Estado de México, para ser debidamente emplazado al juicio de referencia.

Atentamente.

Toluca, México; 19 de septiembre de 2022.

Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México
Emireth Ayllón Rebollar
Rúbrica.

(R.- 526276)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito

Pachuca, Hidalgo

Sección Amparo

EDICTO

A Francisco Vargas Sarabia, donde se encuentre:

En acatamiento al acuerdo de **diecinueve de agosto de dos mil veintidós**, dictado en juicio de amparo **230/2020-I-A**, promovido por **José Abraham Carrillo Prado** contra actos del **Juez Primero Penal del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo**, a quien le atribuye la **orden de aprehensión girada en su contra en los autos de la causa penal 353/2019, como probable responsable en la comisión de los delitos de asalto equiparado agravado y robo, así como secuestro exprés, cometidos en agravio de Francisco y Beatriz, ambos de apellidos Vargas Sarabia, así como Gansamake, Sociedad Anónima de Capital Variable**, juicio en el que le asiste el carácter de tercero interesado a **Francisco Vargas Sarabia**; a quien se ordena emplazarlo por medio de edictos por ignorarse su domicilio, a efecto de que, si a su interés conviene, **se apersona** en el presente juicio de amparo y **señale domicilio** para recibir notificaciones dentro de la demarcación que corresponde al lugar de residencia de este juzgado o zona conurbada; **apercibido** de que, de no hacerlo, las ulteriores de carácter personal, se le harán por medio de la lista que se fija diariamente en este juzgado federal. Se hace de su conocimiento que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los presentes edictos.

Pachuca de Soto, Hidalgo; 17 de agosto de 2022

Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Hidalgo
Gabriel César Téllez Sánchez

Rúbrica.

(R.- 526286)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito
Morelia, Mich.
EDICTO

Rafael Hernández Valdovinos, en cuanto tercero interesado.

En el lugar en que se encuentre le hago saber que:

En los autos del juicio de amparo directo **107/2022**, promovido por Raúl Muñiz Zapién, contra actos del magistrado de la **Séptima** Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán, con residencia en Morelia, radicado en este Tribunal Colegiado en Materia Penal, se le ha señalado como parte tercero interesado, y como se desconoce su domicilio actual, por auto de dieciocho de agosto de dos mil veintidós, este órgano colegiado determinó emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, haciéndosele saber que podrá presentarse en este Tribunal a defender sus derechos de considerarlo necesario, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le realizarán por lista de acuerdos que se fije en los estrados y en la puerta de acceso de este órgano jurisdiccional, siguiendo los lineamientos establecidos en el numeral 29 de la Ley de Amparo, quedando a su disposición, en la Secretaría de Acuerdos de este órgano jurisdiccional, copia simple de la demanda de amparo que se trata.

Morelia, Michoacán, 19 de agosto de 2022

El Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito

Lic. Miguel Ángel Castillo Basurto

Rúbrica.

(R.- 526289)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito
Morelia, Mich.
EDICTO

Rosa Isela Luna Coria, en cuanto tercera interesada.

En el lugar en que se encuentre le hago saber que: En los autos del juicio de amparo directo **162/2022**, promovido por Isidro Chávez Rosales, contra actos del magistrado de la **Tercera** Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán, con residencia en Morelia, radicado en este Tribunal Colegiado en Materia Penal, se le ha señalado como parte tercera interesada, y como se desconoce su domicilio actual, por auto de diecisiete de agosto de dos mil veintidós, este órgano colegiado determinó emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, haciéndosele saber que podrá presentarse en este Tribunal a defender sus derechos de considerarlo necesario, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le realizarán por lista de acuerdos que se fije en los estrados y en la puerta de acceso de este órgano jurisdiccional, siguiendo los lineamientos establecidos en el numeral 29 de la Ley de Amparo, quedando a su disposición, en la Secretaría de Acuerdos de este órgano jurisdiccional, copia simple de la demanda de amparo que se trata.

Morelia, Michoacán, 18 de agosto de 2022

El Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito

Lic. Miguel Ángel Castillo Basurto

Rúbrica.

(R.- 526290)

Estados Unidos Mexicanos
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

A JAVIER BERNARDO CARBAJAL VELÁZQUEZ, CRISTIAN GUADALUPE GARCÍA BONILLA; y VALENTÍN CRUZ LECHUGA, padre de quien en vida se llamara TLANESI CRUZ RAMÍREZ –terceros interesados-. En el juicio de amparo directo 15/2021, promovido por SANTIAGO ARRIAGA FERNANDO, contra la sentencia de diez de marzo de dos mil ocho, dictada por la Tercera Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, en el toca 184/2007 relativo al recurso de apelación interpuesto contra la sentencia pronunciada en el proceso 21/2003, así como sus acumulados 220/2003 y 262/2003 del Juzgado de lo Penal del Distrito Judicial de Huauchinango, Puebla, instruido por los delitos de portación de instrumento prohibido, lesiones calificadas y homicidio calificado, en agravio de JAVIER BERNARDO CARBAJAL VELÁZQUEZ, CRISTIAN GUADALUPE GARCÍA BONILLA; de quien en vida se

llamara TLANESI CRUZ RAMÍREZ y otro, ustedes tienen el carácter de terceros interesados dentro del presente asunto, atento a su condición de parte agraviada por los referidos delitos, y al desconocerse sus domicilios actuales se ha dispuesto emplazarlos por edictos, en términos del artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la actuatoria de este tribunal copia simple de la demanda de amparo; deberán presentarse ante este órgano colegiado a deducir los derechos que les corresponden -alegatos o amparo adhesivo- dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; en caso contrario, las subsecuentes notificaciones se le realizarán por lista, como lo dispone el diverso 26, fracción III, de la ley de la materia.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, veinticuatro de agosto de dos mil veintidós.

Magistrada Presidenta.

Carla Isselin Talavera.

Rúbrica.

(R.- 526275)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito
Monterrey, Nuevo León
EDICTO

Tercera interesada: Martha Alicia Villarreal Esparza

En el juicio de amparo directo 440/2021 se dictó lo siguiente:

Por auto de 30 de agosto de 2022, de acuerdo al artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, se ordenó emplazar la demanda de amparo a la tercera interesada Martha Alicia Villarreal Esparza, por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Norte", para que dentro del término de treinta días hábiles siguientes a la última publicación se apersona en el juicio y haga valer sus derechos conforme al artículo 181 de dicha ley; hágasele saber que la demanda la promueve Aurora Martínez Reyes contra la sentencia de 21 de junio de 2021, dictada por la Décimo Quinta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado en el toca 127/2021, libelo en el cual se señalaron como artículos violados el 14, 16 y 17 constitucionales. La copia de la demanda está disponible en la Secretaría de Acuerdos.

Monterrey, Nuevo León 30 de agosto de 2022.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado Civil del Cuarto Circuito.

Lic. Celso Escalante Córdova.

Rúbrica.

(R.- 526535)

Estados Unidos Mexicanos
Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Sonora,
con sede en Hermosillo
EDICTO:

CENTRO DE JUSTICIA PENAL FEDERAL EN EL ESTADO DE SONORA, CON SEDE EN HERMOSILLO.- Declaratoria de abandono promovida por el Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Célula VI-8 en el Estado de Sonora, de la Fiscalía General de la República, se ordena citar a la víctima, ofendido o a quien le revista el carácter de interesado sobre los bienes materia de la solicitud de abandono de bienes 11/2022, del índice de este órgano jurisdiccional (vehículo marca General Motors, tipo pick up, línea Cheyenne, color rojo, modelo 2007, serie 1GCEK14JX7Z527803; vehículo marca Dodge, tipo pick up, línea RAM, color guinda, modelo 2011, serie 3D7R61CT8AG180395 y placas de circulación VC-55-831 del Estado de Sonora; inmueble ubicado en Boulevard Sonora, Sin Número, entre Juan de la Barrera y Agustín Melgar de la Colonia Sonora, en la ciudad de Navojoa, Sonora clave catastral 520004026014); haciéndosele saber que se encuentran señaladas las 10:15 horas del 07 de octubre de 2022, para la celebración de la audiencia solicitada por el Fiscal Federal, en el entendido que deberá comparecer con su defensor, y si no cuenta con uno le será designado un defensor público federal, cuando menos 1 hora antes de la hora señalada, con identificación oficial, en las instalaciones de este Centro de Justicia Penal Federal, ubicado en calle Doctor Paliza, número 40, esquina con Galeana, de la colonia Centenario, Código Postal 83260, en Hermosillo, Sonora, con número telefónico (662)108-2110 extensiones 1059, 1060 y 1061.

Hermosillo, Sonora, a 25 de agosto de 2022.

Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Sonora.

Pedro Contreras Orduño

Rúbrica.

(R.- 526537)

Estados Unidos Mexicanos
Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Sonora,
con sede en Hermosillo
EDICTO:

CENTRO DE JUSTICIA PENAL FEDERAL EN EL ESTADO DE SONORA, CON SEDE EN HERMOSILLO.- Declaratoria de abandono promovida por el Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Célula I-1 Hermosillo, Estado de Sonora, de la Fiscalía General de la República, se ordena citar a la víctima, ofendido o a quien le revista el carácter de interesado sobre los bienes materia de la solicitud de abandono de bienes 13/2022, del índice de este órgano jurisdiccional (vehículo tipo chasis, cabina color blanco, equipado con tanque cisterna, con placas de circulación VC-27-406 para el Estado de Sonora, con número de identificación vehicular a la vista 1GDK7H1M3PJ506166 y 1GDK7H1J4NJ501285); haciéndosele saber que se encuentran señaladas las 12:00 horas del 27 de septiembre de 2022, para la celebración de la audiencia solicitada por el Fiscal Federal, en el entendido que deberá comparecer con su defensor, y si no cuenta con uno le será designado un defensor público federal, cuando menos 1 hora antes de la hora señalada, con identificación oficial, en las instalaciones de este Centro de Justicia Penal Federal, ubicado en calle Doctor Paliza, número 40, esquina con Galeana, de la colonia Centenario, Código Postal 83260, en Hermosillo, Sonora, con número telefónico (662)108-2110 extensiones 1059, 1060 y 1061.

Hermosillo, Sonora, a diecinueve de agosto de 2022.
Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Sonora.

Pedro Contreras Orduño
Rúbrica.

(R.- 526547)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

A LA TERCERA INTERESADA
Patricia Morales Santiz.

Se hace de su conocimiento que Enrique Díaz Hernández, promovió juicio de amparo directo en contra de la resolución dictada el cuatro de agosto de dos mil diez, dictada en el toca penal 143-B-1P01/2010, del índice del Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal, Zona 01 Tuxtla, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chiapas, con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Asimismo, la demanda fue registrada con el número de amparo directo 267/2022, del índice del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito, con residencia en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Lo que se comunica a usted para su legal emplazamiento al juicio de amparo, por lo que queda a su disposición en el Tribunal Colegiado en cita una copia de la demanda, así también para que dentro del término de quince días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del acuerdo de admisión que llegue a dictarse, formule alegatos o promueva amparo adhesivo, si así conviniere a sus intereses; y para que señale domicilio en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, donde pueda oír y recibir notificaciones; en el entendido que de no hacerlo las subsecuentes se le harán por lista, incluso las de carácter personal.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a uno de septiembre de dos mil veintidós.
El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado
en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito.

Luis Antonio Galeazzi Sol.
Rúbrica.

(R.- 526550)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México,
con residencia en Toluca
EDICTO

Emplazamiento

Terceros interesados: Héctor Barrón Mariscal y Francisco Barrón Ramírez.
En el juicio de amparo indirecto **497/2021-III**, promovido por Ismael Rivera Valencia, contra actos del Juez Decimocuarto de Primera Instancia en Materia Penal en el Primer Partido Judicial con sede en la zona metropolitana de Guadalajara, por el acto reclamado consistente en la orden de aprehensión y su ejecución ordenada dentro de la causa penal 610/2011-A; mediante acuerdo de dieciséis de julio de dos mil veintiuno, se tuvo a Héctor Barrón Mariscal y Francisco Barrón Ramírez como terceros interesados y por auto de doce de agosto de dos mil veintidós, se ordenó emplazarlos por medio de los presentes edictos a este juicio, para que sí a su interés conviene se apersonen a éste, en el entendido que deben presentarse en el local del

Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México, sito en Doctor Nicolás San Juan ciento cuatro, piso tres, Colonia Ex-Rancho Cuauhtémoc, Toluca, Estado de México, código postal 50010, dentro del plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto; si pasado ese plazo no comparecen por sí o por conducto de persona facultada para ello, las notificaciones se les harán en términos de lo dispuesto en la primera parte de la fracción II del artículo 27 de la Ley de Amparo vigente. Finalmente, se hace de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría III de este órgano de control constitucional, una copia de la demanda de amparo con sus anexos, así como del acuerdo admisorio y de los proveídos en mención y, que se encuentran a su disposición los autos para su consulta. Por acuerdo de la Secretaría Encargada del Despacho del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México, firma la Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México.

Toluca, Estado de México, 26 de Septiembre de 2022.

Israel Díaz Reyna

Rúbrica.

(R.- 526296)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado de México,

con residencia en Naucalpan

- EDICTO -

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO DECIMOQUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUÁREZ.

TERCERO INTERESADO, ARTURO TORREBLANCA PARRA.

En los autos del juicio de amparo indirecto número 909/2021-VII, promovido por la quejosa Rosa Lidia Joaquina Robles Báez, contra actos de la **Primera Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla, Estado de México**.

En esa virtud, al advertirse de constancias que le reviste el carácter de tercero interesado a Arturo Torreblanca Parra, y desconocerse su domicilio actual y correcto, con fundamento en los artículos 27 fracción III, inciso b), párrafo segundo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la primera, en cumplimiento a lo ordenado en auto de veintiséis de octubre de dos mil veintiuno, en donde **se ordena el emplazamiento del tercero interesado, Arturo Torreblanca Parra, por medio de edictos**, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República Mexicana, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado de Distrito quedan a su disposición copias de la demanda de amparo, auto admisorio, y del diverso de veintiséis de octubre de la anualidad, para que en el término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, concurra ante este juzgado, haga valer sus derechos y **señale domicilio para oír y recibir notificaciones** en este municipio de Naucalpan de Juárez, lugar de residencia de este juzgado; **apercibida** que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, incluso las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este juzgado de Distrito, con fundamento en el artículo 27, fracción II, párrafo segundo de la Ley de Amparo.

Además, se le hace saber que la audiencia constitucional está señalada para las **nueve horas con cuarenta minutos del trece de septiembre de dos mil veintidós**.

Atentamente.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, dieciséis de agosto de dos mil veintidós.

El Secretario del Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado de México,

con residencia en Naucalpan de Juárez.

Licenciado Víctor Ignacio Rábago Castañeda.

Rúbrica.

(R.- 525504)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
Pachuca, Hidalgo
Sección Amparo
EDICTOS

Brom y Asociados Personal, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable.
Donde se encuentre.

En acatamiento al acuerdo de veintidós de agosto de dos mil veintidós, dictado en el juicio de amparo **1484/2021-VIII-B**, del índice de este **Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Hidalgo**, promovido por Carlos Guadalupe Moreno Márquez, contra actos de la **Junta Especial Número 51 de la Federal de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Hidalgo**, que hace consistir en la **omisión de dictar laudo en el juicio laboral 636/2017**; juicio de amparo en el cual fue señalada como **tercera interesada** y se ordena su emplazamiento por medio de edictos por ignorarse su domicilio, en términos del artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, a efecto de que por conducto de quien legalmente la represente se **apersone** al mismo y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en Pachuca de Soto, o en el municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo, **apercibida** que de no hacerlo así, las ulteriores y aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado, en el entendido que se deja a su disposición la copia de traslado de la demanda de amparo en la secretaría correspondiente de este juzgado. Se hace de su conocimiento que debe presentarse dentro del término de **treinta días**, contado a partir del siguiente al de la última publicación y que fueron señaladas las **diez horas con cuarenta y siete minutos del veintinueve de septiembre de dos mil veintidós**, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Este edicto debe publicarse por tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el diario oficial de la federación y en un periódico diario de mayor circulación en la República Mexicana.

Pachuca de Soto, Hidalgo; veintidós de agosto de 2022.

Secretario del Juzgado.

Gabriel César Téllez Sánchez.

Rúbrica.

(R.- 526299)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo
Sección Amparo
EDICTO

En el juicio de amparo 1532/2021-2, del índice del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo, promovido Octavio Romero Ramón y Abel Ramírez Morales, contra un acto que reclaman del Juez Penal de Control y Enjuiciamiento del Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, se dictó un acuerdo en el que, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, se ordenó la publicación de edictos a efecto de lograr el emplazamiento de Alejandra Morales Ruiz, a quien se hace de su conocimiento que ante este Juzgado se encuentra radicado el juicio de derechos arriba indicado, en el cual se reclama el auto de vinculación a proceso de seis de noviembre de dos mil veintiuno, emitido dentro de la causa penal 223/2019, en contra de los aquí quejosos; por ello, se le hace saber que deberá presentarse ante este Juzgado Federal sito en Boulevard Luis Donaldo Colosio número 1209, Reserva Aquiles Serdán, Fraccionamiento Colosio I, primera etapa, Edificio "B", 2º. Piso, Palacio de Justicia Federal, código postal 42084, Pachuca de Soto, Hidalgo, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a deducir los derechos que a su interés correspondan, en el entendido que deberá identificarse con alguno de los siguientes documentos: Credencial de Elector, Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Cédula Profesional, Identificación oficial vigente con fotografía y firma, expedida por el gobierno federal, estatal, municipal o de la Ciudad de México que tenga impresa la Clave Única de Registro de Población, Certificado de Matricula Consular, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, licencia de conducir vigente, permiso para conducir vigente en el caso de menores de edad; credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores; y tratándose de extranjeros el documento migratorio vigente que corresponda, bajo apercibimiento que de no señalar domicilio, se seguirá el presente juicio, haciéndose las ulteriores notificaciones por lista que se fijará en este Juzgado; asimismo, se le comunica que en autos están programadas las diez horas con doce minutos del trece de septiembre de dos mil veintidós, para la celebración de la audiencia constitucional.

Pachuca de Soto, Hidalgo, 17 de agosto de 2022.

Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo.

José Pablo Herrera Rayet.

Rúbrica.

(R.- 526303)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
EDICTO

LÍNEAS AÉREAS AZTECA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo **971/2020-I**, promovido por UNIÓN SINDICAL DE TRABAJADORES DE LÍNEAS AÉREAS AZTECA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, contra actos del Presidente de la Junta la Federal de Conciliación y Arbitraje radicado en el Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México, se le ha señalado como parte tercero interesada y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado por auto de ocho de noviembre de dos mil veintiuno, reiterado el veinticuatro de febrero de dos mil veintidós y once de agosto de dos mil veintidós, notificarla por edictos, que deberá publicarse por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso c, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Por lo anterior, se encuentra a su disposición en la Actuaría de este Juzgado, copia autorizada de la demanda de amparo y auto admisorio, haciéndole saber que cuentan con un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio de referencia y hacer valer sus derechos, previa cita generada a través del micrositio “Servicios jurisdiccionales” (disponible a partir del tres de agosto de dos mil veinte), en el Portal de Servicios en Línea del Poder Judicial de la Federación, en las fechas y horarios disponibles en este órgano jurisdiccional; así también, se les informa que deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibidas que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista con fundamento en el artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo.

Ciudad de México, a 11 de agosto de 2022.

La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México.

María Josefina Vázquez Carreón

Rúbrica.

(R.- 526338)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito
Estado de Chihuahua
EDICTO

En el juicio de amparo 1176/2021-XIV, promovido por José Juan Escudero Pérez, contra actos la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad, se ordenó emplazar por edictos a las terceras interesadas Lopren Constructores, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable y Constructora Parques de Chihuahua, Sociedad Anónima de Capital Variable, de conformidad con lo dispuesto, con fundamento en artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazar a juicio a las terceras interesadas de mérito, por medio de edictos a costa de la parte quejosa, en la inteligencia de que los edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en alguno de los periódicos siguientes: Excelsior, Herald de México o El Universal, que se editan en la ciudad de México, Distrito Federal, y que tienen circulación nacional, haciéndole saber a las mencionadas terceras interesadas que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación para que reciban la copia de la demanda de garantías, debiendo fijarse además una copia de los citados edictos en los estrados de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento; prevengase a la parte quejosa para que dentro del término de tres días contados a partir de que quede debidamente notificada de este proveído comparezca, ante el Secretario de este Tribunal, a recoger los referidos edictos y hágasele saber que dentro de los veinte días siguientes deberá acreditar que se ordenó su publicación, apercibida que de no recoger, en este Tribunal, los referidos edictos, en el término indicado o, en caso de no acreditar la publicación de los mismos, en el plazo de veinte días siguientes al en que se pongan a su disposición, se decretará el sobreseimiento en el juicio.

Notifíquese y personalmente a la parte quejosa.

Así lo acordó y firma Adriana del Carmen Martínez Lara, Jueza Octava de Distrito en el Estado de Chihuahua, ante Fernando Ulises Salgado Retana, Secretario de Juzgado, que autoriza y da fe. Doy fe.

Atentamente.
Chihuahua, Chih., julio 12 de 2022.
El Secretario
Lic. Fernando Ulises Salgado Retana.
Rúbrica.

(R.- 526548)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito
Estado de Chihuahua
EDICTO

29/2022

Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Chihuahua

Avenida Mirador, número 6500, segundo piso, ala norte, fraccionamiento Residencial Campestre
Washington, código postal 31215, Chihuahua, Chihuahua. Teléfono: (614)-180-2000, extensión 1171.

Por este medio, en cumplimiento a lo ordenado mediante proveído de catorce de junio de dos mil veintidós, dictado en los autos del juicio de amparo indirecto 29/2022, promovido por Carlos Alberto Camacho Villegas, contra actos del Magistrado de la Sexta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua y otras autoridades, con sede en esta ciudad; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, emplácese por medio de edictos a la moral tercera interesada CAMJIM Sociedad Civil y Gerardo Jiménez Carrasco, en la inteligencia que el edicto deberá publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República; asimismo, hágase saber a la referida tercera interesada que la audiencia constitucional está señalada para las diez horas con dos minutos del quince de octubre de dos mil veintidós, y que deberá presentarse ante este Juzgado Federal, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, para que reciba la copia de la demanda de amparo, igualmente se apercibe a la tercera interesada que dentro del término de tres días siguientes al en que hayan surtido efectos el emplazamiento, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, con el apercibimiento que de no hacer uso de ese derecho, sin ulterior acuerdo, las subsecuentes notificaciones derivadas de este juicio, aún las de carácter personal se harán por medio de lista que se publica en los estrados de este Juzgado, en términos del artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo; debiendo fijarse además una copia de los citados edictos en los estrados de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente.

Chihuahua, Chihuahua, a catorce de julio de dos mil veintidós.
Secretaria Encargada del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Chihuahua
Karen Patricia Tello Aguirre.
Rúbrica.

(R.- 526549)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Décimo de Distrito
Irapuato, Gto.
EDICTO

A: Dulce Daniela Medina Palomino, Daniel Serrano González y Maritza Puentes Torres.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete días entre sí, en el Diario Oficial de la Federación, así como en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, y en el Tablero de Avisos de este tribunal federal, la notificación de los terceros interesados Dulce Daniela Medina Palomino, Daniel Serrano González y Maritza Puentes Torres, para que, si a su interés legal conviene, comparezcan a defender sus derechos en el juicio de amparo 196/2022, radicado en el Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en Irapuato, promovido por Susana Mendoza Guadiana, por conducto de su defensor particular Gerardo de los Ríos Galván, contra actos que reclama del Magistrado de la Cuarta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato y otras autoridades, por lo que deberán comparecer ante este tribunal federal, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, para lo cual se deja a su disposición en la secretaría del juzgado copia de la demanda de amparo; asimismo, señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes, incluso las de carácter personal, se les harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal federal.

Atentamente.

Irapuato, Guanajuato, cinco de septiembre de dos mil veintidós.
La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado.

Cinthia Elizabeth González Regalado.

Rúbrica.

(R.- 526551)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Quintana Roo
con sede en Chetumal
EDICTO

Desarrollos Inmobiliarios Xunaan, S.A.P.I. de C.V.

TERCERA INTERESADA EN EL PRESENTE JUICIO

Por este medio, en cumplimiento a lo ordenado mediante proveído de dos de agosto de dos mil veintidós, dictado en los autos del juicio de amparo indirecto **842/2021**, promovido por **Roger Octavio Menéndez Hernández**, contra actos de la **Honorable Sala Constitucional del Poder Judicial de Quintana Roo**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos **27**, fracción **III**, inciso **b)**, de la Ley de Amparo, en relación con el **315** del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, **se ordena emplazar a juicio a la tercera interesada Desarrollos Inmobiliarios Xunaan, S.A.P.I. de C.V., por medio de edictos**, en la inteligencia de que deberán publicarse en:

- 1) Diario Oficial de la Federación y,
- 2) Periódico de mayor circulación nacional.

Durante los días veintiséis de septiembre y, cinco y catorce de octubre de dos mil veintidós o, en su caso, en cualquiera otras fechas disponibles siempre que sea después de veintiséis de septiembre de dos mil veintidós y que medie entre cada publicación un intervalo de siete días hábiles.

Hágase saber a la mencionada **tercera interesada** que deberá presentarse dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación; para ello, quedan a su disposición en la Actuaría de este Juzgado **copia simple de la demanda y del auto admisorio**.

Asimismo, se le hace saber, que se han señalado las **doce horas con treinta minutos del tres de octubre de dos mil veintidós**, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en este asunto.

Finalmente, fíjese además una copia de los citados edictos en los estrados de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Ciudad de Chetumal, Municipio de Othón P. Blanco,
Quintana Roo, a doce de septiembre de dos mil veintidós.
Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Quintana Roo.
Lic. Martín Hugo Martínez de la Cruz.
Rúbrica.

(R.- 526597)

Estados Unidos Mexicanos
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Séptimo Circuito,
con residencia en Xalapa, Veracruz
EDICTO

Tercero interesado: **FRANCISCO DE JESÚS FLORES DE LA CRUZ**

En autos del juicio de amparo directo **229/2022**, se dictó un acuerdo que en lo conducente dice: "Xalapa de Enríquez, Veracruz, a catorce de julio de dos mil veintidós.= (...) se ordena el **emplazamiento del tercero interesado FRANCISCO DE JESÚS FLORES DE LA CRUZ, por medio de edictos**, los cuales se publicarán a costa de la parte quejosa, por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber que el juicio de amparo directo 229/2022, radicado en este Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Séptimo Circuito, fue promovido por **HÉCTOR MUÑIZ LAGUNES**, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de **BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE**, en contra de la sentencia de **veinticuatro de agosto de dos mil veintiuno**, emitida por el Juez Segundo de Primera Instancia con residencia en Veracruz, Veracruz, dentro del expediente número **330/2018 del índice del aludido Juzgado**, debiendo presentarse ante este Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Séptimo Circuito, con residencia en Xalapa, Veracruz, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del último edicto, con el apercibimiento de que, transcurrido ese término sin su comparecencia, ya sea por escrito, por sí, o por apoderado, se proseguirá el juicio en todas sus etapas, haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, por lista de acuerdos (...)"

Xalapa de Enríquez, Veracruz, 26 de julio de 2022.

El Magistrado Presidente.

Alfredo Sánchez Castelán

Firma Electrónica.

La Secretaria de Acuerdos.

Lorena García Vasco Rebolledo.

Firma Electrónica.

(R.- 526655)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
Estado de Chihuahua
Sección Amparo
EDICTO

POR AUTO DE FECHA DOCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS, PRONUNCIADO POR LA LICENCIADA FABIOLA REBECA MACHORRO CASTILLO, JUEZA TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DEL MISMO NOMBRE, SE ORDENÓ EL EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 27 FRACCIÓN III, INCISO "C" DE LA LEY DE AMPARO, DE LA MORAL TERCERA INTERESADA LOGIS AMERICAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, AL TENOR DEL AUTO QUE SE INSERTA:

...

Número de expediente: 747/2021-I/1.

Partes en el juicio:

Quejoso: ALDO MOLINAR CALDERA.

Terceros interesados: LOGIS AMERICAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y SEGLO SERVICIOS ESPECIALIZADOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Autoridad responsable: Junta Especial Numero Veintiséis de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con sede en esta ciudad.

Tipo de juicio: Juicio de amparo indirecto, cuyo acto reclamado consiste en lo siguiente:

"IV.- ACTO RECLAMADO: De la JUNTA ESPECIAL NUMERO VEINTISEIS DE LA FEDERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE, se reclama la resolución interlocutoria de fecha 05 de marzo del año 2021, mediante la cual resuelve incidente de sustitución patronal".

Asimismo, hágase del conocimiento del tercero interesado en mención que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación ante este Juzgado: apercibido que de no comparecer dentro del plazo indicado, por sí por apoderado o por gestor que pueda representarlo, el juicio se seguirá su curso y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se harán por medio de rotulón que se fijará en la puerta de este órgano jurisdiccional. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de amparo.

LO QUE TRANSCRIBO EN VÍA DE EDICTO, PARA QUE TENGA DEBIDO CUMPLIMIENTO.

Chihuahua, Chihuahua, doce de julio de dos mil veintidós.

Jueza Tercero de Distrito en el Estado de Chihuahua.

Lic. Fabiola Rebeca Machorro Castillo.

Rúbrica.

(R.- 526556)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
"2022, Año de Ricardo Flores Magón"
EDICTO.

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

QUEJOSOS: ARMANDO NAVARRO PULGARÍN, CLAUDIA VERÓNICA SOLÓRZANO RODRÍGUEZ, TAMBIÉN CONOCIDA COMO CLAUDIA SOLÓRZANO RODRÍGUEZ Y/O CLAUDIA VERÓNICA KAZANOWSKI, EUGENE MICHAEL ZAK, OSCAR ANTONIO PÉREZ MUÑOZ, OSCAR ERNESTO PÉREZ FLORES Y ANA GABRIELA PÉREZ FLORES, TODOS POR CONDUCTO DE SU APODERADO MIGUEL ÁNGEL YERENA RUÍZ Y POR JOSÉ ANTONIO JUSTO ÁLVAREZ, POR PROPIO DERECHO.

En los autos del juicio de amparo número 447/2022-II y sus acumulados 455/2022-V, 459/2022-IV, 468/2022-III, 476/2022-I, 477/2022-II y 481/2022-I, promovidos por **Armando Navarro Pulgarín, Claudia Verónica Solórzano Rodríguez, también conocida como Claudia Solórzano Rodríguez y/o Claudia Verónica Kazanowski, Eugene Michael Zak, Oscar Antonio Pérez Muñoz, Oscar Ernesto Pérez Flores y Ana Gabriela Pérez Flores, todos por conducto de su apoderado Miguel Ángel Yerena Ruíz y por José Antonio Justo Álvarez, por derecho propio, y como no se conoce el domicilio cierto y actual de los diversos terceros interesados Hogares Sólidos Sociedad Anónima de Capital Variable así como de Eugenio Díaz de León Hernández, en su carácter de Administrador único de Hogares Sólidos Sociedad Anónima de Capital Variable**, se ha ordenado en proveído de **veintitrés de agosto de dos mil veintidós**, emplazarlos a juicio por medio de edictos, los que se publicaran por tres veces, de siete en siete días en el diario oficial de la federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la república mexicana, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del código federal de procedimientos civiles, de aplicación supletoria a la ley de amparo. Quedan a su disposición, en la Secretaría de este órgano jurisdiccional, copia simple de la demanda; así mismo, se les hace saber que cuentan con el término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurran ante este Juzgado Federal a hacer valer sus derechos si a sus intereses conviniere, y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibidas que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se les hará por lista de acuerdos de este órgano de control constitucional, y como ésta ordenado en proveído de veintitrés de agosto del presente año, se señalaron **las nueve horas con treinta minutos del once de octubre de dos mil veintidós, para que tenga verificativo la audiencia constitucional**.

Atentamente

Ciudad de México, veintitrés de agosto de dos mil veintidós.

Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Raymundo Esteban Alor Garcia.

Rúbrica.

(R.- 526016)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

En los autos del juicio **especial de declaración de ausencia expediente 166/2022**, el Juez Cuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, Eduardo Hernández Sánchez, ordenó por auto de ocho de agosto de dos mil veintidós, la publicación de un edicto para hacer del conocimiento de la sociedad la desaparición de **Carlos Francisco Gómez Rivera**, para el efecto de que si hay alguien que tenga noticia de su paradero y oposición de alguna persona interesada, lo haga del conocimiento de este órgano jurisdiccional.

Se hace saber que **Xóchitl Hortensia Gómez Rivera**, es hermana del desaparecido **Carlos Francisco Gómez Rivera**, fue quien promovió el juicio especial de declaración de ausencia y en síntesis manifestó lo siguiente:

“...I.- EL NOMBRE, PARENTESCO O RELACION DE LA PERSONA SOLICITANTE CON LA PERSONA DESAPARECIDA Y SUS DATOS GENERALES;

Xóchitl Hortensia Gómez Rivera, soy hermana de Carlos Francisco Gómez Rivera, tengo 56 años de edad, con domicilio en (...)

II. EL NOMBRE, FECHA DE NACIMIENTO Y EL ESTADO CIVIL DE LA PERSONA DESAPARECIDA;

Carlos Francisco Gómez Rivera, con fecha de nacimiento el 30 julio de 1967. Estado civil divorciado, anexando copia del acta de nacimiento (...).

III.- LA DENUNCIA PRESENTADA AL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA O DEL REPORTE A LA COMISIÓN NACIONAL DE BUSQUEDA, EN DONDE SE NARREN LOS HECHOS DE LA DESAPARICIÓN;

El día 16 de diciembre del año 2021, acudí a la hoy Fiscalía Especializada en Investigación de los Delitos de Desaparición Forzada de la Fiscalía General de la República, en la cual se inició la carpeta de investigación FED/FEMDH/FEIDDF-JAL/0000927/2021, expediente que se encuentra actualmente en etapa de investigación, siendo el servidor público a cargo de las actuaciones que obran dentro de la indagatoria que nos ocupa, el Lic. Isidoro García Islas, Agente del Ministerio Público de la Federación (...)

IV.- LA FECHA Y LUGAR DE LOS HECHOS RELACIONADOS CON LA DESAPARICIÓN (...)

Mi hermano Carlos Francisco Gómez Rivera, desapareció el 06 de junio de 2017, en Guadalajara, Jalisco, de acuerdo al testimonio de un amigo de mi hermano de nombre Héctor Zorrilla, quien se puso en contacto con madre (finada) de nombre Hortensia Rivera Ramírez, para informarle que mi hermano estaba desaparecido, desconociendo desde ese entonces su paradero.

V.- EL NOMBRE Y EDAD DE LOS FAMILIARES O DE AQUELLAS PERSONAS QUE TENGAN UNA RELACIÓN SENTIMENTAL AFECTIVA INMEDIATA Y COTIDIANA CON LA PERSONA DESAPARECIDA;

- Hortensia Rivera Ramírez, (madre), con fecha nacimiento 04 de septiembre de 1942, se encuentra finada.
- Francisco Gómez Rodríguez, (padre), con fecha de nacimiento 03 de noviembre de 1938, de 84 de edad.
- Karla Marlene Gómez Dzib (hija) fecha de nacimiento 26 de diciembre de 1993, de 29 años de edad.
- Atziri Yareni Gómez Dzib (hija), fecha de nacimiento 11 junio de 2002, de 20 años de edad.
- María Alejandra Cisneros Flores, (concubina), se encuentra finada.
- K.I.G.C., (hija), con fecha de nacimiento 27 de noviembre de 2006, de 15 años de edad.
- Raúl Alberto Gómez Rivera (hermano), con fecha de nacimiento 20 de octubre de 1964 de 58 años de edad.

VI.- LA ACTIVIDAD A LA QUE SE DEDICA LA PERSONA DESAPARECIDA, ASÍ COMO NOMBRE Y DOMICILIO DE SU FUENTE DE TRABAJO Y, SI LO HUBIERE, DATOS DEL RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL AL QUE PERTENEZCA LA PERSONA DESAPARECIDA;

Cabe mencionar que mi hermano se desempeñaba como personal administrativo adscrito a la Procuraduría General de la República en la Delegación Jalisco.

VII. LOS BIENES O DERECHOS DE LA PERSONA DESAPARECIDA QUE DESEAN SER PROTEGIDOS O EJERCIDOS;

Ahora bien tengo conocimiento que mi hermano tiene el bien inmueble ubicado en (...).

VIII. LOS EFECTOS QUE SOLICITA TENGA LA DECLARACION ESPECIAL DE AUSENCIA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 21 DE ESTA LEY;

El reconocimiento de la ausencia de mi hermano Carlos Francisco Gómez Rivera, con fecha de nacimiento 30 de julio de 1967(...)

Ahora bien, manifiesto que desconozco si a la fecha existen actos judiciales, mercantiles, civiles o administrativos en contra de los derechos o bienes de mi hermano Carlos Francisco Gómez Rivera, por lo que solicito en caso de encontrarse con una situación jurídica de esta naturaleza, suspenderlo de forma provisional. (...)

Mediante escrito aclaratorio la promovente manifestó:

“... **Bajo Protesta** de decir verdad, manifiesto que mi hermano no se encontraba desempeñando otra actividad laboral, además de la informada”.

“(...) Solicito se protejan los derechos de mi hermano desaparecido y los de su hija K.I.G.C. atendiendo al principio del interés superior de la niñez, designándome como su tutora legal de esta última.

En proveído de 8 de agosto, se determinó lo siguiente:

“(...) se tiene a Xóchitl Hortensia Gómez Rivera, iniciando el **procedimiento especial de declaración de ausencia para personas desaparecidas**, el cual **se admite** con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, 14, 15, 16 y 17 y demás relativos a la Ley Federal de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas y 70 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles.

En tales circunstancias, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 15 del ordenamiento legal en comento, requiérase al **Ministerio Público de la Fiscalía Especializada en búsqueda de Personas Desaparecidas**, a la **Comisión Nacional de Búsqueda** y a la **Comisión Ejecutiva** a efecto de que remitan la información pertinente que obre en sus expedientes, en copia certificada, respecto de **Carlos Francisco Gómez Rivera**, lo que deberán hacer en el término de **cinco días hábiles**, contados a partir de que reciban el presente requerimiento.

(...)

De igual forma se ordena la publicación de un **edicto** que deberá contener un extracto del escrito inicial y una relación sucinta del proveído que se dicta.

Por tanto, de conformidad con el artículo 19-B de la Ley Federal de Derechos, en concordancia con el 17 de la Ley de la Materia, gírese oficio al **Diario Oficial de la Federación** a efecto de que realice de **manera gratuita la publicación** del edicto correspondiente, lo que deberá hacer por tres ocasiones, con intervalos de una semana, con la finalidad de llamar a cualquier persona que tenga interés jurídico en el procedimiento de Declaración Especial de Ausencia.

De igual manera, gírese oficio al **Consejo de la Judicatura Federal** y a la **Comisión Nacional de Búsqueda**, para hacerle llegar el edicto que se elabore y lo publiquen en su página electrónica, lo que deberán hacer por tres ocasiones, con intervalos de una semana, con la finalidad de llamar a cualquier persona que tenga interés jurídico en el procedimiento de Declaración Especial de Ausencia correspondiente, lo anterior conforme al artículo 17 de la Ley Federal de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas.

(...)

Finalmente, de conformidad con el artículo 16 de la legislación aplicable, una vez que se cuente con la información requerida, quedarán vistos los autos para dictar la resolución relativa a las medidas que conforme a derecho corresponda.

Ciudad de México, a 08 de agosto de 2022
Secretaría del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Luisa Vega Lee
Rúbrica.

(E.- 000230)

Estados Unidos Mexicanos
Ciudad de México
Poder Judicial
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Noveno de lo Civil
Secretaría "A"
Exp. No. 03/2020
"2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana"
EDICTO

NOTIFICACIÓN DE PUNTOS RESOLUTIVOS
DE SENTENCIA DEFINITIVA

En los autos relativos al juicio **ESPECIAL MERCANTIL** promovido por **JUAN IGNACIO DE VILAFRANCA ANDRADE**, en contra de **CLUB CAMPESTRE DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.**; expediente número **03/2020**; la C. Juez Noveno de lo Civil de Proceso Escrito dictó las resoluciones que en lo conducente dicen:

Ciudad de México, a veintidós de abril del año dos mil veintidós.

A sus autos del expediente 3/2020, el escrito de la PARTE ACTORA, se tienen por hechas sus manifestaciones; y como lo solicita elabórense el edicto ordenado en el cuarto punto resolutive de la Sentencia Definitiva de fecha doce de marzo de dos mil veinte, mismos que deberán publicarse por una sola ocasión en el Diario Oficial.- "Se hace constar, que todas las actuaciones judiciales del presente expediente han sido digitalizadas y obran en expediente digital, integrado fielmente como el físico, gozando ambas versiones de los mismos efectos legales".- NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma la Juez Noveno de lo Civil de Proceso Escrito, Licenciada MARÍA MAGDALENA MALPICA CERVANTES ante la Secretaria de Acuerdos "A" Licenciada SILVIA INÉS LEÓN CASILLAS, con quien actúa autoriza firma y da fe.- DOY FE.-

Ciudad de México, a doce de marzo de dos mil veinte.

VISTOS, para dictar **SENTENCIA DEFINITIVA**, en los autos del juicio **ESPECIAL MERCANTIL** promovido por **JUAN IGNACIO DE VILAFRANCA ANDRADE**, en contra de **CLUB CAMPESTRE DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.**, expediente: 03/2020;

R E S U E L V E

- - - **Primero.-** Ha sido procedente la vía **ESPECIAL MERCANTIL**, en la que la parte actora acreditó su acción y la demandada **CLUB CAMPESTRE DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.**, manifestó su conformidad con las prestaciones que le fueron reclamadas;

- - - **Segundo.-** Se ordena la cancelación del título 80 expedido a favor de **JUAN IGNACIO DE VILAFRANCA ANDRADE** por **CLUB CAMPESTRE DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.**, que se encuentra inscrito en el libro de registro de accionistas con fecha 28 de marzo de 1984, en el entendido que dicho título a la fecha ampara las siguientes acciones: Serie "A-1", una acción de la serie "B-1", una acción de la serie "B-2", una acción de la serie "B-3" y una acción de la serie "B-4".

- - - **Tercero.-** Una vez que la presente resolución quede firme, se ordena a **CLUB CAMPESTRE DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.**, la reposición del título 80 expedido a favor de **JUAN IGNACIO DE VILAFRANCA ANDRADE** por **CLUB CAMPESTRE DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.**, que se encuentra inscrito en el libro de registro de accionistas con fecha 28 de marzo de 1984, en el entendido que dicho título a la fecha ampara las siguientes acciones: Serie "A-1", una acción de la serie "B-1", una acción de la serie "B-2", una acción de la serie "B-3" y una acción de la serie "B-4". Así como también se ordena la anotación en el Libro de Registro de Acciones, respecto de la cancelación y reposición del título antes citado.

- - - **Cuarto.-** Publíquense los resolutive del presente fallo, por una sola ocasión en el Diario Oficial.

- - - **Quinto.-** Notifíquese.

A S I, en **DEFINITIVA** lo resolvió y firma la Juez Noveno de lo Civil de Primera Instancia Licenciada MARIA MAGDALENA MALPICA CERVANTES quién actúa con la Secretaria de Acuerdos "A" Licenciada SILVIA INÉS LEÓN CASILLAS, que autoriza y da fe.- DOY FE.

PARA SU PUBLICACIÓN POR UNA SOLA OCASIÓN EN EL DIARIO OFICIAL.

Secretaria de Acuerdos
Lic. Silvia Inés León Casillas
Rúbrica.

(R.- 526657)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 86/22-EPI-01-2
Actor: Matteress Firm, Inc.
"EDICTO"

FAMILY SLEEP SERVICES, LLC (CONNECTICUT LIMITED LIABILITY COMPANY)

En los autos del juicio contencioso administrativo número 86/22-EPI-01-2, promovido por ALONSO CAMARGO SORDO, apoderado legal de MATTERESS FIRM, INC., en contra de la resolución contenida en el oficio con código de barras 20211551321 de 30 de noviembre de 2021, por el cual el Coordinador Departamental de Examen de Marcas "E" del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, negó el registro de la marca SLEEP.COM, solicitado en el expediente 2492604, se dictó un acuerdo con fecha 4 de agosto de 2022 en donde se ordenó emplazar a FAMILY SLEEP SERVICES, LLC (CONNECTICUT LIMITED LIABILITY COMPANY), al juicio citado por medio de edictos, fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo, y 18, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para lo cual se le hace saber que tiene un término de treinta días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca en esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, ubicada en Avenida México 710, San Jerónimo Lídice, C.P. 10200, en esta ciudad, apercibido de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín electrónico, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 reformado de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

Ciudad de México, a 4 de agosto de 2022.
El Magistrado Instructor de la Segunda Ponencia de la Sala Especializada en
Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Lic. Óscar Alberto Estrada Chávez
La Secretaría de Acuerdos
Lic. Dania Karely Espinoza Perea
Rúbrica.

(R.- 526083)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 201/21-EPI-01-11
Actor: Wal-Mart de México, S.A.B. de C.V.
"EDICTO"

CASH PRESTO, S.A. DE C.V.

En los autos del juicio contencioso administrativo número 201/21-EPI-01-11 promovido por WAL-MART DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V., en contra de la resolución de fecha 27 de octubre de 2020, de la Subdirectora Divisional de Examen de Signos Distintivos "B" del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, se dictó un acuerdo de fecha 15 de agosto de 2022 en donde se ordenó su emplazamiento al juicio antes citado por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para lo cual se le hace saber que tiene un término de treinta días hábiles contado a partir del día hábil siguiente de la última publicación de Edictos ordenado para que comparezca a esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa ubicada en Avenida México número 710, Piso 4, Colonia San Jerónimo Lídice, Alcaldía Magdalena Contreras, Código Postal 10200, en la Ciudad de México, a deducir sus derechos, percibida de que en caso contrario las siguientes notificaciones se realizarán por Boletín Jurisdiccional.

Para su publicación tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación

Ciudad de México a 15 de agosto de 2022.
El Magistrado Instructor de la Segunda Ponencia de la Sala Especializada en Materia
de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Óscar Alberto Estrada Chávez
Rúbrica.
La Secretaría de Acuerdos
Licenciada Berenice Hernández Deleyja
Rúbrica.

(R.- 526328)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Especializada en Juicios en Línea
Expediente: 16/486-24-01-01-07-OL
Actor: Administración Desconcentrada Jurídica de Veracruz "1" del Servicio de Administración Tributaria
"EDICTO"

Comunicación Dinámica de Cancún, S.A. de C.V.

(Particular demandado en el juicio 16/486-24-01-01-07-OL)

En el expediente electrónico del juicio **16/486-24-01-01-07-OL**, promovido por la **ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE VERACRUZ "1" DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**, en contra de:

a) Acta de ampliación de embargo diligenciada el 07 de marzo de 2013, emitida por la entonces Administración Local de Recaudación de Coatzacoalcos, en la cual se hizo constar el embargo del bien inmueble consistente en una fracción de 70-00-00 hectáreas, correspondiente al predio rústico denominado "Tierra Nueva", ubicado en la carretera transistmica federal de Coatzacoalcos-Minatitlán, del Municipio de Cosoleacaque, Veracruz, al amparo del acuerdo de ampliación de embargo de fecha 12 de febrero de 2013.

b) Oficio número 400-92-00-03-01-2013-3263, de fecha 12 de junio de 2013, notificado en forma personal el 14 de junio de 2013, emitido por la entonces Administración Local de Recaudación de Coatzacoalcos, por medio del cual se le da a conocer a la empresa Comunicación Dinámica de Cancún, S.A. de C.V., el avalúo número 15-2013, de fecha 15 de abril de 2013, realizado por el Lic. José Manuel Ricárdez Reyna como Valuador y Corredor Público N° 10, Plaza del Estado de Veracruz, respecto del bien inmueble consistente en 70-00-00 hectáreas, del predio rústico denominado "Tierra Nueva", ubicado en la carretera transistmica federal de Coatzacoalcos-Minatitlán, del Municipio de Cosoleacaque, Veracruz, embargado el 07 de marzo de 2013.

c) Oficio 400-92-00-03-01-2013-3535, de fecha 12 de junio de 2013, notificado de forma personal del 04 de julio de 2013, emitido por la entonces Administración Local de Recaudación de Coatzacoalcos, por medio del cual se le da a conocer al C. Mario Piña Plata, apoderado legal del C. Roberto Hosoya Utrera, tercero obligado solidario de la empresa Comunicación Dinámica de Cancún, S.A. de C.V., el avalúo número 15-2013, de fecha 15 de abril de 2013, realizado por el Lic. José Manuel Ricárdez Reyna como Valuador y Corredor Público N° 10, Plaza del Estado de Veracruz, respecto del bien inmueble consistente en 70-00-00 hectáreas, del predio rústico denominado "Tierra Nueva", ubicado en la carretera transistmica federal de Coatzacoalcos-Minatitlán, del Municipio de Cosoleacaque, Veracruz, embargado el 07 de marzo de 2013.

d) El avalúo número 15-2013, de fecha 15 de abril de 2013, mediante el cual el Lic. José Manuel Ricárdez Reyna, como valuador y como Corredor Público No. 10, Plaza del Estado de Veracruz, determinó que el bien inmueble consistente en fracción de 70-00-00 hectáreas, del predio rústico denominado "Tierra Nueva", ubicado en la carretera transistmica federal de Coatzacoalcos-Minatitlán, del Municipio de Cosoleacaque, Veracruz embargado el 07 de marzo de 2013, tiene un valor comercial de \$63'000,000.00 (sesenta y tres millones de pesos 00/100 Moneda Nacional).

Se dictó un acuerdo de fecha **siete de junio de dos mil veintidós, EN DONDE SE ORDENÓ EMPLAZAR A COMUNICACIÓN DINÁMICA DE CANCÚN, S.A. DE C.V.**, en el presente juicio, por medio de edictos, por lo que con fundamento en los artículos 38, fracciones I, IV, VII y X, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa -vigente al momento de la presentación de la demanda-; 14, fracción VII, penúltimo párrafo, y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, **se le hace saber que tiene un TÉRMINO DE CUARENTA Y CINCO DÍAS** contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación de edictos ordenado, **PARA QUE SE APERSONE EN EL JUICIO EN QUE SE ACTÚA, con el carácter de particular demandado en el presente juicio y MANIFIESTE** si desea que el juicio continúe substanciándose en línea y señale en tal caso, su dirección de correo electrónico previa obtención de la clave de acceso y registro de la contraseña a que se refiere el artículo 1-A, fracciones IV y V, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, a fin de tener legal acceso al expediente electrónico, en términos de lo dispuesto en el artículo 58-G, del mismo ordenamiento legal, **APERCEBIDA** de que en caso de no hacerlo, **SE DECLARARÁ PRECLUIDO SU DERECHO PARA CONTESTAR LA DEMANDA EN EL JUICIO EN QUE SE ACTÚA** y las subsecuentes notificaciones se realizarán por Boletín Electrónico, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en uno de los Periódicos de mayor circulación dentro de la República Mexicana.

Ciudad de México, a cuatro de julio de dos mil veintidós
El Magistrado Instructor de la Primera Ponencia de la
Sala Especializada en Juicios en Línea del Tribunal Federal
de Justicia Administrativa.

César Octavio Irigoyen Urdapilleta
Rúbrica.

La Secretaria de Acuerdos
Lic. Lizbeth Dennise Ramírez Valverde
Rúbrica.

(R.- 526094)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Especializada en Juicios en Línea
Expediente: 16/486-24-01-01-07-OL
Actor: Administración Desconcentrada Jurídica de Veracruz "1"
del Servicio de Administración Tributaria
"EDICTO"

Comunicación Dinámica de Cancún, S.A. de C.V.
(Particular demandado en el juicio 16/486-24-01-01-07-OL)

En el expediente electrónico del juicio **16/486-24-01-01-07-OL**, promovido por la **ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE VERACRUZ "1" DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**, en contra de:

a) Acta de ampliación de embargo diligenciada el 07 de marzo de 2013, emitida por la entonces Administración Local de Recaudación de Coatzacoalcos, en la cual se hizo constar el embargo del bien inmueble consistente en una fracción de 70-00-00 hectáreas, correspondiente al predio rústico denominado "Tierra Nueva", ubicado en la carretera transistmica federal de Coatzacoalcos-Minatitlán, del Municipio de Cosoleacaque, Veracruz, al amparo del acuerdo de ampliación de embargo de fecha 12 de febrero de 2013.

b) Oficio número 400-92-00-03-01-2013-3263, de fecha 12 de junio de 2013, notificado en forma personal el 14 de junio de 2013, emitido por la entonces Administración Local de Recaudación de Coatzacoalcos, por medio del cual se le da a conocer a la empresa Comunicación Dinámica de Cancún, S.A. de C.V., el avalúo número 15-2013, de fecha 15 de abril de 2013, realizado por el Lic. José Manuel Ricárdez Reyna como Valuador y Corredor Público N° 10, Plaza del Estado de Veracruz, respecto del bien inmueble consistente en 70-00-00 hectáreas, del predio rústico denominado "Tierra Nueva", ubicado en la carretera transistmica federal de Coatzacoalcos-Minatitlán, del Municipio de Cosoleacaque, Veracruz, embargado el 07 de marzo de 2013.

c) Oficio 400-92-00-03-01-2013-3535, de fecha 12 de junio de 2013, notificado de forma personal del 04 de julio de 2013, emitido por la entonces Administración Local de Recaudación de Coatzacoalcos, por medio del cual se le da a conocer al C. Mario Piña Plata, apoderado legal del C. Roberto Hosoya Utrera, tercero obligado solidario de la empresa Comunicación Dinámica de Cancún, S.A. de C.V., el avalúo número 15-2013, de fecha 15 de abril de 2013, realizado por el Lic. José Manuel Ricárdez Reyna como Valuador y Corredor Público N° 10, Plaza del Estado de Veracruz, respecto del bien inmueble consistente en 70-00-00 hectáreas, del predio rústico denominado "Tierra Nueva", ubicado en la carretera transistmica federal de Coatzacoalcos-Minatitlán, del Municipio de Cosoleacaque, Veracruz, embargado el 07 de marzo de 2013.

d) El avalúo número 15-2013, de fecha 15 de abril de 2013, mediante el cual el Lic. José Manuel Ricárdez Reyna, como valuador y como Corredor Público No. 10, Plaza del Estado de Veracruz, determinó que el bien inmueble consistente en fracción de 70-00-00 hectáreas, del predio rústico denominado "Tierra Nueva", ubicado en la carretera transistmica federal de Coatzacoalcos-Minatitlán, del Municipio de Cosoleacaque, Veracruz embargado el 07 de marzo de 2013, tiene un valor comercial de \$63'000,000.00 (sesenta y tres millones de pesos 00/100 Moneda Nacional).

Se dictó un acuerdo de fecha **siete de junio de dos mil veintidós, EN DONDE SE ORDENÓ EMPLAZAR AL C. ROBERTO HOSOYA UTRERA representado por el C. Mario Piña Plata**, en el presente juicio, **por medio de edictos**, por lo que con fundamento en los artículos 38, fracciones I, IV, VII y X, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa -vigente al momento de la presentación de la demanda-; 14, fracción VII, penúltimo párrafo, y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, **se le hace saber que tiene un TÉRMINO DE CUARENTA Y CINCO DÍAS** contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación de edictos ordenado, **PARA QUE SE APERSONE EN EL JUICIO EN QUE SE ACTÚA, con el carácter de tercero interesado en el presente juicio y MANIFIESTE** si desea que el juicio continúe substanciándose en línea y señale en tal caso, **su dirección de correo electrónico previa obtención de la clave de acceso y registro de la contraseña** a que se refiere el artículo 1-A, fracciones IV y V, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, a fin de tener legal acceso al expediente electrónico, en términos de lo dispuesto en el artículo 58-G, del mismo ordenamiento legal, **APERCIBIDO** de que en caso de no hacerlo, **SE DECLARARÁ PRECLUIDO SU DERECHO PARA CONTESTAR LA DEMANDA EN EL JUICIO EN QUE SE ACTÚA** y las subsecuentes notificaciones se realizarán por Boletín Electrónico, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en uno de los Periódicos de mayor circulación dentro de la República Mexicana.

Ciudad de México, a cuatro de julio de dos mil veintidós
El Magistrado Instructor de la Primera Ponencia de la
Sala Especializada en Juicios en Línea del Tribunal Federal
de Justicia Administrativa.

César Octavio Irigoyen Urdapilleta

Rúbrica.

La Secretaria de Acuerdos

Lic. Lizbeth Dennise Ramírez Valverde

Rúbrica.

(R.- 526096)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Especializada en Juicios en Línea
Expediente: 16/486-24-01-01-07-OL

Actor: Administración Desconcentrada Jurídica de Veracruz "1" del Servicio de Administración Tributaria
"EDICTO"

Comunicación Dinámica de Cancún, S.A. de C.V.
(Particular demandado en el juicio 16/486-24-01-01-07-OL)

En el expediente electrónico del juicio **16/486-24-01-01-07-OL**, promovido por la **ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE VERACRUZ "1" DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**, en contra de:

a) Acta de ampliación de embargo diligenciada el 07 de marzo de 2013, emitida por la entonces Administración Local de Recaudación de Coatzacoalcos, en la cual se hizo constar el embargo del bien inmueble consistente en una fracción de 70-00-00 hectáreas, correspondiente al predio rústico denominado "Tierra Nueva", ubicado en la carretera transistmica federal de Coatzacoalcos-Minatitlán, del Municipio de Cosoleacaque, Veracruz, al amparo del acuerdo de ampliación de embargo de fecha 12 de febrero de 2013.

b) Oficio número 400-92-00-03-01-2013-3263, de fecha 12 de junio de 2013, notificado en forma personal el 14 de junio de 2013, emitido por la entonces Administración Local de Recaudación de Coatzacoalcos, por medio del cual se le da a conocer a la empresa Comunicación Dinámica de Cancún, S.A. de C.V., el avalúo número 15-2013, de fecha 15 de abril de 2013, realizado por el Lic. José Manuel Ricárdez Reyna como Valuador y Corredor Público N° 10, Plaza del Estado de Veracruz, respecto del bien inmueble consistente en 70-00-00 hectáreas, del predio rústico denominado "Tierra Nueva", ubicado en la carretera transistmica federal de Coatzacoalcos-Minatitlán, del Municipio de Cosoleacaque, Veracruz, embargado el 07 de marzo de 2013.

c) Oficio 400-92-00-03-01-2013-3535, de fecha 12 de junio de 2013, notificado de forma personal del 04 de julio de 2013, emitido por la entonces Administración Local de Recaudación de Coatzacoalcos, por medio del cual se le da a conocer al C. Mario Piña Plata, apoderado legal del C. Roberto Hosoya Utrera, tercero obligado solidario de la empresa Comunicación Dinámica de Cancún, S.A. de C.V., el avalúo número 15-2013, de fecha 15 de abril de 2013, realizado por el Lic. José Manuel Ricárdez Reyna como Valuador y Corredor Público N° 10, Plaza del Estado de Veracruz, respecto del bien inmueble consistente en 70-00-00 hectáreas, del predio rústico denominado "Tierra Nueva", ubicado en la carretera transistmica federal de Coatzacoalcos-Minatitlán del Municipio de Cosoleacaque, Veracruz embargado el 07 de marzo de 2013.

d) El avalúo número 15-2013, de fecha 15 de abril de 2013, mediante el cual el Lic. José Manuel Ricárdez Reyna, como valuador y como Corredor Público No. 10, Plaza del Estado de Veracruz, determinó que el bien inmueble consistente en fracción de 70-00-00 hectáreas, del predio rústico denominado "Tierra Nueva", ubicado en la carretera transistmica federal de Coatzacoalcos-Minatitlán, del Municipio de Cosoleacaque, Veracruz embargado el 07 de marzo de 2013, tiene un valor comercial de \$63'000,000.00 (sesenta y tres millones de pesos 00/100 Moneda Nacional).

Se dictó un acuerdo de fecha **siete de junio de dos mil veintidós, EN DONDE SE ORDENÓ EMPLAZAR A LA C. NORMA GABRIELA FLORES ALTAMIRANO**, en el presente juicio, por medio de edictos, por lo que con fundamento en los artículos 38, fracciones I, IV, VII y X, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa *-vigente al momento de la presentación de la demanda-*; 14, fracción VII, penúltimo párrafo, y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, **se le hace saber que tiene un TÉRMINO DE CUARENTA Y CINCO DÍAS** contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación de edictos ordenado, **PARA QUE SE APERSONE EN EL JUICIO EN QUE SE ACTÚA**, con el carácter de tercero interesada en el presente juicio y MANIFIESTE si desea que el juicio continúe substanciándose en línea y señale en tal caso, su dirección de correo electrónico previa obtención de la clave de acceso y registro de la contraseña a que se refiere el artículo 1-A, fracciones IV y V, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, a fin de tener legal acceso al expediente electrónico, en términos de lo dispuesto en el artículo 58-G, del mismo ordenamiento legal, **APERCIBIDA** de que en caso de no hacerlo, **SE DECLARARÁ PRECLUIDO SU DERECHO PARA CONTESTAR LA DEMANDA EN EL JUICIO EN QUE SE ACTÚA** y las subsecuentes notificaciones se realizarán por Boletín Electrónico, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en uno de los Periódicos de mayor circulación dentro de la República Mexicana.

Ciudad de México, a cuatro de julio de dos mil veintidós
El Magistrado Instructor de la Primera Ponencia de la
Sala Especializada en Juicios en Línea del Tribunal Federal
de Justicia Administrativa.

César Octavio Irigoyen Urdapilleta

Rúbrica.

La Secretaria de Acuerdos

Lic. Lizbeth Dennise Ramírez Valverde

Rúbrica.

(R.- 526098)